

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 129

Fecha: 16/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2016 00357	Ordinario	VICTOR DELIO BELTRAN MASABEL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, DE CREDITO, ORDENA FRACCIONAR TITULO, PAGAR Y TERMINAR POF PAGO TOTAL Y ARCHIVAR	15/09/2021		
41001 31 05002 2018 00460	Ordinario	EMILSEN SANCHEZ LAMPREA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Trámite AUTO SEÑALA AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CPTSS PARA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 3:00 P.M.	15/09/2021		
41001 31 05002 2018 00499	Ordinario	ANGELA PUENTES RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Trámite SEÑALA AUDIENCIA ART. 80 CPTSS PARA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 3:00 P.M.	15/09/2021		
41001 31 05002 2018 00528	Ordinario	LINA CONSTANZA OSORIO CASTRO	COMCEL S.A.	Auto de Trámite SEÑALA AUDIENCIA ART. 80 CPTSS PARA EL 5 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.	15/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA16/09/2021

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de septiembre de 2021. En la fecha pasa el expediente al despacho del señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

De otro lado, se presenta liquidación de costas del proceso. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G. del P., procede la secretaria del despacho a efectuar la liquidación de costas del proceso así: rad 201600357

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Archivo 001 expediente electrónico	AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$180.000,00
TOTAL COSTAS DEL PROCESO		\$180.000,00

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretario

20160035700



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
DEMANDANTE: VICTOR DELIO BELTRAN MASABEL
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 20160035700

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho de primera instancia dentro del trámite de ejecución, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

De otra parte y teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y que la misma se encuentra ajustada, procede el despacho a aprobar la liquidación del crédito, por la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$3.056.570) MCTE.**

Ahora bien, según el reporte del Banco Agrario de Colombia (archivo 008 del expediente digitalizado), en el presente proceso existe Depósito Judicial No. 439050000993567, por valor de (\$4.000.000,00), ante lo cual es procedente ordenar el fraccionamiento y pago así: (\$3.236.570,00) a la parte demandante para cubrir el crédito y las costas de la ejecución, y (\$763.430), serán devueltos a la entidad demandada.

Finalmente, y una vez, se realice el pago al demandante del valor del crédito, así como las costas del trámite de ejecución, es procedente ordenar la terminación por pago total de la obligación y ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000,00) M/CTE**, a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, en la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

(\$3.56.570,00) MCTE, presentada por el ejecutante, según lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento pago del depósito judicial **No. 439050001022115**, por valor de (\$3.236.570), a favor de la parte actora y (\$763.430), que serán devueltos a la entidad demandada.

ORDENAR: LA TERMINACION por pago total de la obligación, archívese el proceso, previas las anotaciones en el software de gestión y los libros radicadores, según las consideraciones expuestas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

YESID ANDRADE YAGUE

Juez

SAMI

SECRETARÍA: Neiva, 10 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho con el informe que la audiencia programada para el día 14 de febrero de 2020 a las 10:00 a.m. no pudo llevarse a cabo toda vez que COLPENSIONES no se había pronunciado sobre la posible conciliación. 20180046000

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2018-00460-00

Neiva, 10 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia, y en efecto, teniendo en cuenta mediante auto del 28 de enero de 2020, dentro de la audiencia del art. 77 del CPTSS en el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de EMILSE SANCHEZ LAMPREA contra COLPENSIONES y OTRO, se suspendió la misma y se fijó como nueva fecha el 14 de febrero de 2020 a las 10:00 a.m. en aras de verificar una posible conciliación por parte de COLPENSIONES, y que llegada esa fecha, y en la actualidad, no se ha manifestado al respecto. Se hace imperioso señalar nueva fecha para la realización de la continuación de la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS. Por lo tanto se fija para adelantar las mismas el día ____12_ del mes de __OCTUBRE____ de 2021 a las __3PM__.

NOTIFIQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', is written over a horizontal line.

YESID ANDRADE YAGÜE
Juez

Gab

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2018-00499-00

Neiva, 10 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia, y en efecto, teniendo en cuenta la pandemia mundial por COVID 19, la circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA2011518, PCSJA2011519, PCSJA20115121, PCSJA2011526, PCSJA2011527, PCSJA2011528, PCSJA2011529, PCSJA2011532 así como el decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, los decretos 593 del 24 de abril de 2020, 564 del 15 de abril de 2020, y demás normas concordantes, no se pudo realizar la audiencia del art. 80 del CPTSS programadas para el día 07 de mayo de 2020 las 8:00 a.m., dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia de ANGELA PUENTES RODRIGUEZ contra COLPENSIONES Y OTROS, siendo imperioso señalar nueva fecha, la cual tendrá lugar el día _5_ del mes de __octubre__ del año 2021 a las _3pm_

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', written over a horizontal line.

YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

GAB

SECRETARÍA: Neiva, 10 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho con el informe que la audiencia del art. 80 del CPTSS, programadas para el día 28 de octubre de 2019 las 9:00 a.m. no pudo llevarse a cabo toda vez que para la mencionada fecha no se contó con medios tecnológicos para practica de pruebas. 20180052800

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

NEIVA – HUILA

RAD. 2018-00528-00

Neiva, 10 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia, y en efecto, teniendo en cuenta que para la recepción de las pruebas testimoniales que se decretaron no se contaba con los medios tecnológicos necesarios, no se pudo realizar la audiencia del art. 80 del CPTSS programadas para el día 28 de octubre de 2019 las 9:00 a.m., dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia de LINA CONSTANZA OSORIO CASTRO contra COMCEL S.A., siendo imperioso señalar nueva fecha, la cual tendrá lugar el día _5_ del mes de _OCTUBRE_ del año 2021 a las _9AM_

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', written over a horizontal line.

YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

GAB